


|  |   |                                     |
|--|---|-------------------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Versión: 1                          |
|  | <b>RESOLUCIONES</b>   | Fecha: Junio 2012                   |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA  | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                       | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso   | Proceso   | Subproceso                          |

|            |      |        |             |            |   |
|------------|------|--------|-------------|------------|---|
| RESOLUCIÓN | 0581 | FECHA: | 21 MAR 2017 | PAGINA N°: | 1 |
|------------|------|--------|-------------|------------|---|

**Por la cual se modifica la Resolución N° 00002 del 02 de enero de 2006 que concedió habilitación oficial a un establecimiento educativo.**

La Secretaría De Despacho Área Dirección Educativa Del Municipio De San José De Cúcuta, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 del 2015 establece que: "Modificaciones. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes."

Que el Artículo 2.3.2.1.11 del Decreto 1075 del 2015, faculta a las secretarías de educación municipales para ejercer la inspección y vigilancia de los establecimientos educativos.

Que mediante la Resolución No.000187 del 13 de enero de 2008, se modificó el artículo primero y se derogó el artículo octavo de la Resolución No. 00002 del 02 de enero de 2006 por cancelación de unas especialidades de educación media técnica e inclusión de una nueva especialidad.

Que mediante la Resolución No. 002169 del 30 de noviembre de 2010, se modificó el artículo primero y se derogó el artículo octavo de la Resolución No. 00002 del 02 de enero de 2006, por cancelación de unas especialidades de educación media técnica e inclusión de una nueva especialidad y en el artículo octavo se indica que tiene una vigencia por los años lectivos 2005 y 2006.

Que mediante la Resolución N° 1924 del 10 de septiembre de 2015, se modificó el artículo primero de la resolución N° 002169 del 30 de noviembre de 2010 que modificó el artículo primero y derogó el artículo octavo de la Resolución N° 00002 del 02 de enero de 2006 y la Resolución No. 000187 del 13 de enero de 2008.


Que mediante la Resolución No.0911 del 16 de septiembre de 2015, se concedió licencia de incorporación e implementación en el Proyecto Educativo Institucional del modelo educativo Ser Humano en unas instituciones educativas oficiales del municipio de Cúcuta y se incluyó en el numeral 6 del artículo primero a la institución educativa Jaime Garzón.

Que mediante la Resolución No. 2316 del 23 de septiembre de 2016, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 1924 del 10 de septiembre de 2015 que modificó el artículo primero de la Resolución No. 002169 del 30 de noviembre de 2010

Que la rectora de la institución educativa Jaime Garzón, mediante oficio del 16 de febrero del 2017, solicita a la Secretaría de Educación la modificación de la Resolución que le otorga reconocimiento oficial, por ampliación del servicio educativo para incluir las especialidades: Recreación y Venta de Productos y Servicios.

Que una vez analizada la información aportada por la institución educativa aportada por la institución educativa y el concepto técnico emitido por el supervisor de educación, encuentra este despacho que es pertinente modificar el contenido de la resolución por ampliación del servicio educativo.

Que en mérito de lo expuesto,

|  |   |                                     |
|--|---|-------------------------------------|
| <br>República de Colombia<br>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Versión: 1                          |
|  | <b>RESOLUCIONES</b>   |                                     |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA  | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                       | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso   | Proceso   | Subproceso                          |

|                       |                    |              |
|-----------------------|--------------------|--------------|
| RESOLUCIÓN No: - 0581 | FECHA: 21 MAR 2017 | PAGINA No: 2 |
|-----------------------|--------------------|--------------|

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la resolución N° 00002 del 02 de enero de 2006, el cual quedará así: Conceder reconocimiento de carácter oficial a la institución educativa JAIME GARZÓN, que funciona en la Avenida 20 No. 21N-34 Tercera Etapa-Juan Atalaya; Registro de Inscripción del PEI No 261 del 30 de septiembre de 2004; Código DANE No 154001000036; Zona: urbana; Jornada: Mañana o mañana continua, Tarde o tarde continua, que ofrece Educación Formal en los Niveles de: Preescolar (Grado Transición); Básica: Primaria (grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º), Secundaria (grados 6º, 7º, 8º y 9º); Media Académica (grados 10º y 11º), Media Técnica (grados 10º y 11º); Especialidades: Asistencia Administrativa; Recreación y Venta de Productos y Servicios.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución No 00002 del 02 de enero de 2006, el cual quedara así: "en desarrollo con los dispuesto en el artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 del 2015, la institución educativa Jaime Garzón podrá desarrollar los programas y planes de estudio de la educación formal propuesta en el PEI y expedir certificados y título de bachiller académico o técnico en sus diferentes especialidades, a quienes hayan alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legales o reglamentarios definidos."

**ARTICULO TERCERO:** los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto de la Resolución No 00002 del 02 de enero de 2006 continúan vigentes.

**ARTICULO CUARTO: REVOCAR** los artículos séptimo y octavo de la Resolución No 00002 del 02 de enero de 2006.

**ARTICULO QUINTO:** la presente rige a partir de la fecha de expedición.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en San José de Cúcuta, a los

**21 MAR 2017**

  
**DORIS ANGARITA ACOSTA**

Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Aníbal Pallares Franco   
 Subsecretario Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: Pilar Trujillo Suarez   
 Profesional Universitario

Elaboró: Lemes Ernesto García Cáceres  
 Supervisor Educación